

**LA MUELA****Núm. 4.989**

Por resolución de Alcaldía núm. 524 ml/I2017, de fecha 1 de junio de 2017, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

—Tasa por prestación del servicio de estancia en la residencia de personas mayores del mes de junio de 2017.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de La Muela, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 2 de junio de 2017. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

**LA MUELA****Núm. 4.990**

Por resolución de Alcaldía número 525ml/I2017, de fecha 1 de junio de 2017, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

—Guardería infantil del mes de mayo de 2017.

—Utilización del aparcamiento municipal, mes de junio de 2017.

Dichos padrones estarán expuestos al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de La Muela, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 2 de junio de 2017. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

**LA PUEBLA DE ALFINDÉN****Núm. 4.965**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2017, se aprobó definitivamente la operación jurídica complementaria núm. 2 del proyecto de reparcelación del sector residencial SR-2 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, redactado por el arquitecto don Juan Sáez Navarro, en nombre y representación de Arastur, Gestión Global de Activos, Arquitectura y Urbanismo, S.L, a instancia de este Ayuntamiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

La Puebla de Alfindén, a 24 de mayo de 2017. — La alcaldesa.

**LA PUEBLA DE ALFINDÉN****Núm. 4.999**

*ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén por el que se da publicidad a la formalización del contrato de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a uso cultural denominado C. Lisón-J. Donald.*

Mediante resolución de la Alcaldía núm. 355/2017, de fecha 4 de mayo, se adjudicó el contrato de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a uso cultural denominado C. Lisón-J. Donald, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CNT/2017/8-195

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

**2. Objeto del contrato:**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a uso cultural denominado C. Lisón-J. Donald.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 71317200-5, Servicios de salud y seguridad. 71520000-9, Servicios de supervisión de obras

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza y BOPZ.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de marzo de 2017.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4. Presupuesto base de licitación: 82.700 euros, más 17.367 euros correspondientes al IVA. Presupuesto total, 100.067 euros

**5. Formalización:**

a) Fecha de adjudicación: Resolución de la Alcaldía núm. 355/2017, de fecha 4 de mayo.

b) Fecha de formalización: 19 de mayo de 2017.

c) Contratista: Themolino Proyectos, S.L.P

d) Importe de la adjudicación. 42.100 euros, más 8.841 euros correspondientes al IVA. Importe total, 50.941 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la oferta económicamente más ventajosa y ajustarse al pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

La Puebla de Alfindén, a 26 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

**LA PUEBLA DE ALFINDÉN****Núm. 5.007**

*RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 2017/459, de fecha 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de actividades culturales, año 2017.*

BDNS (identif.): 349696.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones culturales las asociaciones culturales y las entidades sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria de subvenciones.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar subvenciones destinadas al fomento de actividades culturales, proyectos y programas de carácter cultural que produzcan un beneficio directo o indirecto para los vecinos del municipio de La Puebla de Alfindén.

La finalidad de estas ayudas será apoyar las manifestaciones culturales del proyecto relacionados con la música, teatro, artes plásticas, cultura tradicional y todos aquellos programas o actividades que fomenten la cultura en su más amplia acepción.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (BOPZ núm. 24, de fecha 31 de enero de 2015) y resolución de Alcaldía núm. 2017/459, por el que se aprueba la presente convocatoria de fecha 31 de mayo.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 8.500 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3340.48000 "Promoción cultural. Subvención actividades culturales" del presupuesto municipal de 2017. (RC 4570, de fecha 30 de mayo de 2017).

Las subvenciones concedidas podrán alcanzar el 100% de la cantidad solicitada, salvo que las disponibilidades presupuestarias no lo permitiesen o aconsejasen, atendiendo entonces la petición de acuerdo con dichas posibilidades.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ), editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

La Puebla de Alfindén, a 31 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.